Resolución Exenta N° 4242/2026 DTPR

Santiago, 30/09/2026

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

PRORROGA PLAZO QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROCESO CONCURSAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REMUNERADO DE PASAJEROS Y PASAJERAS EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N° 18.696, PARA LA OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLARRICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD Y TECNOLOGÍAS MENOS CONTAMINANTES, APROBADO MEDIANTE DECRETO N° 77, DE 2025, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974 del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley N° 20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; la Ley Nº 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Decreto Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Decretos N° 77, de 2025, N° 122 de 2025, y N° 137 de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 30 de 2024 y N° 44 de 2025, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 1949, N° 5200 y N° 5216, de 2025, N°40, N° 1361, N° 1571, N° 1915, de 2026, todas de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 30, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció el Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la Operación de Buses Eléctricos en la ciudad de Villarrica, se determinó el área geográfica de aplicación del mismo y se aprobaron las Condiciones de Operación aplicables a dicho Perímetro, en adelante e indistintamente “Condiciones de Operación”.

2. Que, mediante el Decreto N° 77, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Bases Concursales para la Contratación de la Adscripción al Servicio de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros y Pasajeras en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en la ciudad de Villarrica, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnologías menos contaminantes y se hizo llamado al mismo, en adelante e indistintamente “Bases de Concurso” o “Bases Concursales”.

3. Que, con fecha 28 de agosto de 2025, se publicaron las referidas Bases Concursales, en la página web de la División de Transporte Público Regional http://www.dtpr.gob.cl y mediante un aviso en un diario de circulación nacional, en conformidad con lo dispuesto en los puntos 1.5 y 1.7.1, ambos de las Bases de Concurso.

4. Que, en la etapa de respuestas a las consultas de los adquirientes, el análisis y elaboración de las respuestas implicó el replanteamiento de algunos aspectos regulados en las Condiciones de Operación y en las Bases de Concurso, las cuales, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.4 de estas últimas, forman parte integrante de las mismas. Lo anterior, determinó la necesidad de introducir mejoras y efectuar modificaciones, con el fin de propender al desarrollo de un proceso concursal más competitivo y que conduzca a la provisión de un mejor servicio para los usuarios.

5. Que, luego, mediante Resolución N° 44, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las Condiciones de Operación, acto administrativo que fue tomado de razón el 10 de noviembre de 2025, por la Contraloría General de la República.

6. Que, asimismo, por medio del Decreto N° 122, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las Bases Concursales, el cual fue tomado de razón el 10 de noviembre de 2025, por la Contraloría General de la República.

7. Que, con el objeto de permitir a los eventuales oferentes conocer las modificaciones referidas, y en ejercicio de las facultades previstas en el punto 1.7.2 de las Bases de Concurso, mediante Resolución Exenta N° 5200, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se prorrogó en cinco (5) días hábiles el plazo para presentación de ofertas, establecido en el punto 1.7 de las Bases Concursales, el cual, debe computarse desde la fecha de publicación en el sitio web de los actos administrativos que modificaron las Bases Concursales, las Condiciones de Operación y aprobaron las respuestas a las.

Que, en este sentido, la prórroga del plazo para presentar las ofertas fue publicada en la página web de la División de Transporte Público Regional http://www.dtpr.gob.cl, fijándose como nueva fecha el día 19 de diciembre de 2025.

8. Que, a través de la Resolución Exenta N° 5216, de 2025, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobaron las respuestas a las consultas y se realizaron aclaraciones a las Bases Concursales, conforme a lo dispuesto en el punto 1.7.2 de las mismas.

9. Que, mediante Resolución Exenta N°1949, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se designó a los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación del referido Concurso.

10. Que, con fecha 19 de diciembre de 2025, la Comisión de Apertura y Evaluación procedió a la Apertura de las Ofertas Técnicas, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.4.2 de las Bases de Concurso, levantándose la correspondiente "Acta Apertura de Ofertas Técnicas", en la cual se dejó constancia de la recepción de 9 ofertas, la que fue publicada en el sitio web www.dtpr.gob.cl.

11. Que, atendida la cantidad de ofertas presentadas, cuya revisión implicó el análisis de diversos antecedentes, mediante Resolución Exenta N° 40, de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogaron en diez (10) días hábiles el plazo de "Notificación de errores u omisiones en las Ofertas Técnicas" y de "Evaluación de Admisibilidad", ambos establecidos en las Bases de Concurso, quedando dicha fecha determinada para el día 17 de febrero de 2026.

12. Que, con fecha 17 de febrero de 2026, la Comisión Evaluadora levantó el Acta de Evaluación Técnica, conforme a lo dispuesto en el punto 1.7.4.2 de las Bases de Concurso, en la que se dejó constancia de las ofertas que resultaron admisibles, asignándose a cada una de ellas el puntaje técnico correspondiente y consignándose el detalle y desglose de los criterios aplicados. Asimismo, se dejó constancia de las ofertas susceptibles de ser evaluadas económicamente. Dicha acta fue publicada en igual fecha en el sitio web de la División de Transporte Público Regional.

13. Que, con fecha 18 de febrero de 2026, la Comisión de Apertura y Evaluación procedió a la apertura de las ofertas económicas, conforme a lo dispuesto en el punto 1.7.4.2 de las Bases de Concurso, levantándose la respectiva "Acta de Apertura de Ofertas Económicas", la que fue publicada en el sitio web www.dtpr.gob.cl, dejándose constancia de los antecedentes de cada oferta.

14. Que, atendida la cantidad de ofertas presentadas cuya evaluación implica la revisión de diversos antecedentes, se estimó necesario extender el plazo para realizar la evaluación económica y final del proceso concursal, razón por la cual, mediante Resolución Exenta N° 1361, de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogó en diez (10) días hábiles el plazo de la etapa de "Evaluación Económica y Final", quedando dicha fecha determinada para el día 1° de abril de 2026.

15. Que, luego y con el objeto de continuar con la adecuada revisión de los antecedentes de las ofertas presentadas, en ejercicio de la facultad prevista en el citado punto 1.7 de las Bases Concursales, mediante Resolución Exenta N° 1571, de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogó en diez (10) días hábiles adicionales el plazo de la etapa de "Evaluación Económica y Final", quedando dicha fecha determinada para el día 16 de abril de 2026, por los motivos allí esgrimidos.

16. Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 1915, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se prorrogó el plazo correspondiente a la etapa denominada "Emisión Resolución de Adjudicación", atendida la necesidad de revisar y sistematizar adecuadamente los antecedentes que sirven de fundamento a la dictación del acto de adjudicación, de acuerdo a lo dispuesto en el considerando 22° de dicho acto administrativo.

17. Que, luego, mediante Decreto N° 137, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se adjudicó el concurso para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras mediante buses eléctricos en perímetro de exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en la ciudad de Villarrica, al oferente Sociedad de Transportes Centenario Limitada; acto administrativo que fue tomado de razón con fecha 28 de agosto de 2026, por la Contraloría General de la República y que fue notificado al adjudicatario con fecha 1 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico.

18. Que, en el Resuelvo N° 4 del referido Decreto N° 137, de 2026, se dispuso lo siguiente: "*SUSCRÍBASE con la sociedad legalmente constituida por el adjudicatario el correspondiente contrato, previa realización de los trámites y formalidades correspondientes, de conformidad a lo establecido en los puntos 1.7.6 y 1.7.7 ambos de las Bases de Concurso.*".

En este sentido, el punto 1.7.6 de las Bases de Concurso, denominado "Constitución de la Sociedad", dispone que: "*Dentro del plazo indicado en el punto 1.7 de las presentes bases, el Adjudicatario deberá constituir legalmente una sociedad, con domicilio en Chile, quien suscribirá con el Ministerio el respectivo contrato de prestación de servicios de transporte público".*

Asimismo, el punto 1.7.7 de las Bases de Concurso, denominado "Suscripción del Contrato", establece que: "*Luego de tramitado totalmente el acto administrativo que determina al adjudicado, y constituida la sociedad indicada en el punto 1.7.6 de las presentes Bases Concursales, se suscribirá el contrato entre el Ministerio y el Seleccionado, según el plazo expuesto en el cronograma del punto 1.7 de las Bases Concursales.".*

19. Que, en este contexto, mediante correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2026, de Sociedad de Transportes Centenario Limitada, se adjuntó la Carta de misma fecha mediante la cual solicitó la ampliación excepcional del plazo establecido para la constitución de la sociedad operadora, señalando que, pese a haber iniciado oportunamente las gestiones correspondientes, se ha visto afectada por una situación imprevista, extraordinaria y ajena a la voluntad de la adjudicataria, que han afectado materialmente la posibilidad de finalizar con normalidad las actuaciones societarias y documentales que se requieren para la constitución de la nueva sociedad.

20. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.7 de las Bases de Concurso, "*Todos los plazos contenidos en las Bases de Concurso podrán ser prorrogados unilateralmente, mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, en cuyo caso, la decisión de prórroga y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web de la DTPR, http://www.dtpr.gob.cl.".*

21. Que, atendido que la solicitud de prórroga se encuentra debidamente fundada y que, por circunstancias no imputables al adjudicado no ha sido posible constituir la sociedad en el plazo dispuesto en las Bases de Concurso, resulta necesario prorrogar el plazo contemplado a la etapa "Constitución de Sociedad", por el periodo que se determine en el presente acto administrativo.

22. Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de la facultad prevista en el punto 1.7 de las Bases de Concurso, resulta procedente prorrogar el plazo contemplado para la etapa denominada "Constitución

de Sociedad", establecido en el Cronograma aprobado mediante el Decreto N° 77, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

RESUELVO:

1. PRORRÓGASE en hasta veinte (20) días hábiles el plazo correspondiente a la etapa de *"Constitución de Sociedad"*, establecido en el cronograma contenido en el punto 1.7 de las Bases de Concurso, aprobadas mediante el Decreto N° 77, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a través de su publicación en el sitio web de la División de Transporte Público Regional (http://www.dtpr.gob.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
http://www.dtpr.gob.cl



JOSÉ IGNACIO BLUMEL MAC IVER
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES (S)

ASE / SSO / PSS / PCC / ARC / MRO / VEL / OMB / czg

Resolución Exenta N° 4242/2026 DTPR

Distribución:

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION LEGAL

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1814420 **E161621/2026**